

407

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 193 DE 2017 MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS ACRILICAS EDIFICIOS: RAFAEL AZULA, DERECHO Y ADMINISTRATIVO UPTC – SEDE CENTRAL- TUNJA”

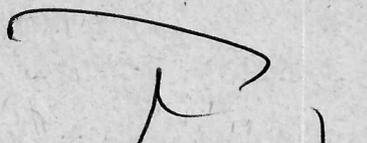
CONTRATO 193 de 2017
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR.
CONTRATISTA: GERMÁN RICARDO OCHOA JÍMENEZ C.C. 6.768.171 de Tunja
DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 38 – 33 Apto 403 de Tunja Tel: 3125216919
OBJETO: MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS ACRILICAS EDIFICIOS: RAFAEL AZULA, DERECHO Y ADMINISTRATIVO UPTC – SEDE CENTRAL- TUNJA
VALOR INICIAL: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 85/100 (\$173.941.561,85) M/CTE
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA.
VIGENCIA: Sesenta (60) días contados desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de pólizas
ADICIÓN N°1: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS CON 21/100 (\$8.206.063,21) M/LEGAL
PRORROGA N°1: TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO TERMINO INICIAL

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, **GERMÁN RICARDO OCHOA JÍMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.171 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adición N 1 y prorroga N 1, consignado en las siguientes cláusulas, y previa las siguientes consideraciones. **1)** Que el Contrato de No. 193 DE 2017, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 25 de junio de 2018, el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, solicita la presente adición y prorroga al contrato 193 de 2017, a solicitud del supervisor del contrato y el contratista, de fecha 12 de junio de 2018. **3)** Que mediante Análisis de los factores de selección de fecha 25 de junio de 2018, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación, se han avalado las solicitudes elevadas y se ha dispuesto prorrogar en tiempo y adición en dinero según solicitudes que hacen parte integral del presente documento. **4)** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR el contrato N° 193 de 2017 suscrito por la UPTC y **GERMÁN RICARDO OCHOA JÍMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.171 de Tunja. Por lo anterior se suscribe la ADICIÓN N°1 y la PRORROGA N°1 con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS CON 21/100 (\$8.206.063,21) M/LEGAL. PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DE LA PRORROGA.** La presente PRORROGA No. 01 tendrá una duración de **TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO TERMINO INICIAL PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 193 DE 2017 MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS ACRILICAS EDIFICIOS: RAFAEL AZULA, DERECHO Y ADMINISTRATIVO UPTC – SEDE CENTRAL- TUNJA”

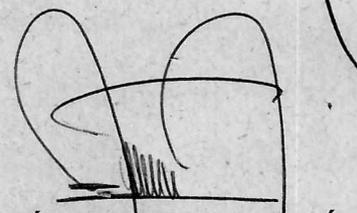
que se compromete LA UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro., Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 1.2.2.1 20 ADM Mantenimiento. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA** El **CONTRATISTA ampliara las garantías pactadas inicialmente según corresponda. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición N°1 y Prorroga N°1 se entenderán perfeccionadas con la firma de las partes y la aprobación de las respectivas pólizas, Se publica en la página web y en el SECOP. Para constancia se firma a los veinticinco (25) días de junio de 2018.

LA UNIVERSIDAD,



ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,



GERMÁN RICARDO OCHOA JÍMENEZ
C.C. 6.768.171 de Tunja

Revisó: ~~Leonel~~ Antonio Vega Pérez
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa
Abogada: Dirección Jurídica

4